



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 064-2023-MPSM

T- 0076 - 2023 - 56 - 61 - MPM

Tarapoto, 05 de julio de 2023.



VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 05 de julio de 2023, debatió el Dictamen N° 012-2023-CODL-MPSM, respecto a la celebración de la Adenda N° 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, y.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala.

Que, la Adenda N° 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN (Convenio N° 031-2023-GRSM-PEHCBM), tiene por finalidad ampliar el plazo por un período de 25 días calendarios, a partir del 22 de junio de 2023 hasta el 16 de julio del 2023, debido a la necesidad que tiene la Municipalidad Provincial de San Martín de contar con el apoyo del Volquete de 15 m3.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por unanimidad, el siguiente acuerdo.

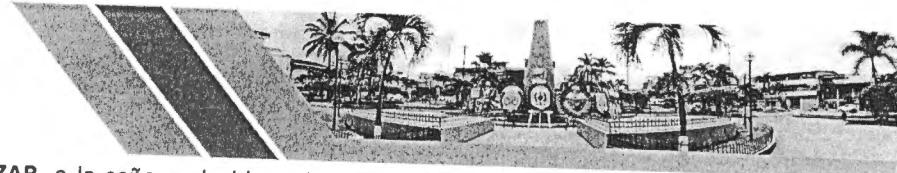
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración de la Adenda N° 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN (Convenio N° 031-2023-GRSM-PEHCBM), tiene por finalidad ampliar el plazo por un período de 25 días calendarios, a partir del 22 de junio de 2023 hasta el 16 de julio del 2023, debido a la necesidad que tiene la Municipalidad Provincial de San Martín de contar con el apoyo del Volquete de 15 m3



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la celebración de la citada adenda al convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

C.c;
AL;
GM;
SG;
OAJ;
URS;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsmtarapoto@mpsm.gob.pe